

Introducción

Es difícil imaginar cómo era el ejercicio profesional antes de la existencia de internet y de las computadoras. Nos cuesta imaginar cómo sería el ejercicio de la abogacía sin medios tecnológicos de comunicación como el whatsapp, el email entre otros, y en qué medida influyeron no solo en la práctica profesional. Es indiscutible que la tecnología revolucionó nuestra profesión desde todo punto de vista y mirando al futuro seguramente lo seguirá haciendo.

Evolución del ejercicio profesional

Sin duda la tecnología es una herramienta fundamental para nosotros, también en el combate a la burocracia, ya que se ha logrado disminuir notoriamente los tiempos de espera y las dificultades a la hora de hacer trámites, pero trae consigo la responsabilidad de saber utilizarla con prudencia y conciencia, ya que hoy día es fácil dejarse llevar por la comodidad y las facilidades que brinda, pudiendo muchas veces desviarnos del camino del buen profesional. Como indica el Dr. Pablo Schiavi¹ *"Aunque las nuevas tecnologías comportan, como regla general, numerosas ventajas para el público potencialmente destinatario de las mismas, en ocasiones, todo hay que decirlo, se plantean ciertos problemas como consecuencia del uso indebido que de las mismas se hace"*, más todavía cuando el usuario es el abogado, por la posición que inviste y los elementos en juego a la hora de un proceso, debe tener especial cuidado al momento de beneficiarse de estas herramientas, pudiendo llegar a incurrir en faltas graves vinculadas, entre otras, a la divulgación de datos personales.

La tecnología al servicio de la abogacía puede encontrarse en el control del expediente por medio de páginas web. Mas recientemente por medio de aplicaciones de celular, sin olvidar las notificaciones a nuestra dirección electrónica, sin duda todo esto facilitó mucho nuestra actividad profesional, pero como ya lo advertimos, estos beneficios no deberían sustituir nunca la concurrencia al juzgado.

Algo a destacar es la informatización de las actuaciones tanto judiciales y administrativas, como de documentos públicos en general, lo cual brinda la posibilidad de encontrar datos y documentos. Según Edgardo Amoza Antúnez² *"...con la ayuda del procesamiento automático de datos se puede consultar información individual sobre las relaciones personales y materiales de una persona determinada o determinable."* Lo que antes nos llevaba horas, debiendo buscar en libros de Registros o como más antiguamente se hacía en ficheros del Poder Judicial completados a mano o con suerte a máquina, hoy se resuelve en unos minutos con el uso del computador.

Señala Edgardo Amoza Antúnez:³ *"En lo que hace al fenómeno informático, se destaca que el proceso de tratamiento de la información ha dejado de ser un fenómeno exclusivamente humano y ahora los orde-*

nadores o sistemas electrónicos tienen la capacidad de transmitir información con gran velocidad, exactitud y fiabilidad."

En particular, a lo que refiere a nuestra profesión, por un lado está la realidad de que en un futuro cercano se automatice gran parte del trabajo legal en lo que refiere a la recopilación y análisis de datos para aplicar al caso concreto, lo que puede ser sustituido por aplicaciones de inteligencia artificial. En concreto ya hay más de 1,850 startups⁴ dedicadas a agilizar el mundo jurídico, incluyendo algunas realmente ambiciosas.⁵ De hecho, algunos profesionales recomiendan aplicar las habilidades adquiridas en la carrera y pasar a trabajos más necesarios en la actualidad como ser el de programador.⁶

No obstante, si bien es evidente que existirá una evolución de nuestra profesión, está no será en el futuro inmediato, en el cual se están creando las bases de la legislación que intentará acercar la realidad de estos hechos tecnológicos a la realidad jurídica, permitiendo así un marco de nuevas oportunidades entre las que estarán el asesoramiento y aplicación de esta nueva regulación⁷, así como el análisis de riesgo, prevención de situaciones de peligro (Cyberseguridad)⁸ y resolución de conflictos a través de medios alternativos como son la negociación y la mediación.

Así es el caso de la provincia canadiense de Saskatchewan, donde la Corte de Apelación decidió en el año 2012, con el objetivo de rebajar el uso de papel, que todos los expedientes tendrían únicamente un formato digital.

Algunas situaciones un tanto ideales

Varios países de América Latina ya han implementado de forma paulatina el expediente electrónico a nivel judicial.

El expediente judicial electrónico permitiría al abogado de la parte actora preparar la demanda en formato digital e ingresarla de esta manera al sistema judicial. Ello implicaría que las actuaciones judiciales deberían todas ser firmadas de manera electrónica.

En cuanto a la prueba documental también podría pensarse que podría ser ingresada en forma electrónica.

Admitida la demanda, el Juez daría traslado al demandado de la misma en forma electrónica. El Sistema permitiría al demandado contestar electrónicamente la demanda. Realizados los actos de proposición, se desarrollaría el proceso en audiencia.

Todos los documentos, y para un mayor nivel de seguridad podrían ser encriptados por el abogado que lo envía y luego el Poder Judicial mediante el uso de una clave podrá acceder al contenido de los documentos recibidos. Para evitar el uso de papel las audiencias podrían ser grabadas cosa que ya sucede hoy en algunos juzgados civiles y en los juzgados penales bajo la órbita del Nuevo Código de Proceso Penal.

Evidentemente, la implementación de un sistema de estas características, necesitaría para un correcto y seguro funcionamiento, de la capacitación de todos los operadores del sistema Judicial. Y ello porque no debe olvidarse que el usuario es la base de funcionamiento de un sistema de estas características, pero su vez también es el elemento más débil. Por lo que la concientización en el uso responsable de un sistema judicial de carácter electrónico es fundamental.

Y de esta manera el proceso judicial se optimizaría, se ahorraría tiempo vital para las partes, dado que las actuaciones serían más rápidas y efectivas. Se aumentaría la velocidad de trabajo del profesional.

En Brasil, desde el año 2010, se implementa el sistema electrónico de expedientes, donde todo se envía por este medio. Tanto la demanda, como la contestación, notificaciones, las pruebas, las resoluciones.

De esta forma el abogado no necesita ir a los Juzgados, solo debe asistir el día de la audiencia.

El 70% de tiempo se gasta con actos burocráticos, con sellos, foliar, notificar, búsqueda de expedientes. El expediente se tramita totalmente digital.

Otros de los avances tecnológicos, es el caso de San Diego (California), los ciudadanos pueden fijar la fecha de su audiencia en los tribunales en línea mediante un calendario predefinido, sin depender así de la agenda del Juez y se evita de esta forma la superposición de audiencias.

En Costa Rica, en los últimos años, se ha dado una implementación combinada de tecnología, oralidad y -por razones de austeridad económica- una política de "cero papel". Así, hoy día se graba en CD y DVD casi todo lo que acontece en los procesos y se han ido eliminando paulatinamente los expedientes impresos en papel.

¿Futurismo hoy?

Un caso que sorprende es la creación por parte de IBM de la computadora llamada "Ross", considerado el primer abogado creado con inteligencia artificial. Es usado para casos en donde se trabaja con bancarrotas. Ross constantemente monitorea los litigios por lo que puede notificar las decisiones de la Corte que se hayan producido recientemente. Esto permite seguir aprendiendo de la experiencia de terceros, así como obtener nuevo conocimiento y operar de forma más rápida en la medida que se interactúa con el programa.⁹

Ross está programado para reconocer el lenguaje natural y responder en los mismos términos. El sistema formula posibles hipótesis que respondan a una pregunta concreta y las documenta analizando todo el cuerpo de legislación existente sobre el tema. En ese sentido, se diferencia de un buscador convencional en que no ofrece un listado de posibles respuestas, sino la respuesta estructurada que él considera más acertada según los textos legales existentes.¹⁰

Conclusión

En estas líneas sólo se pretendió realizar una breve reseña de los avances tecnológicos que están al servicio de la profesión. Podemos imaginar cómo sería un ejercicio de la abogacía sin papel o como sería utilizar herramientas informáticas súper desarrolladas como es el caso de la computadora "Ross" en Estados Unidos. Pero siempre teniendo presente que el capital humano, más allá de los avances tecnológicos, es insustituible.

Lo que sí es evidente es que el ejercicio de la abogacía necesariamente deberá ir acompañando los cambios no solo tecnológicos sino también culturales de manera de lograr un ejercicio profesional con menos burocracia y con mayor agilidad.

- ¹ Schiavi, Pablo. "Estudios de Derecho Administrativo" N°7, Año 2013. Pág. 218.
- ² Antúnez de Olivera, Edgardo Amoza. "Estudios Jurídicos" N°4, 2007. Universidad Católica del Uruguay. "Derecho a la intimidad y nuevas tecnologías en materia de Registro de Datos Personales". Página 198.
- ³ Antúnez de Olivera, Edgardo Amoza. "Estudios Jurídicos" Ob. Cit. Página 204.
- ⁴ Página web "AngelList" de "AngelList Alumni", en el que se relevan datos y trabajos relacionados a Startups. Se destaca su sección en la que se relevan 1868 compañías relativas a "Legal Startups", y cuya dirección web es: <https://angel.co/legal>
- ⁵ Kohn, Alice. Título original "An AI law firm wants to automate the entire legal world", 30 de Enero de 2017, relevado de la dirección web: <https://futurism.com/an-ai-law-firm-wants-to-automate-the-entire-legal-world/>
- ⁶ Mc Roberts, Sam. "Las tres carreras que pueden acabar en manos de la inteligencia artificial", 15 de Agosto del 2017, relevado de la dirección web: <https://www.weforum.org/es/agenda/2017/08/las-tres-carreras-que-pueden-acabar-en-manos-de-la-inteligencia-artificial>
- ⁷ Hadfield, Gillian y Schamoi Kirtland, Antoinette. "La cuarta revolución industrial está aquí. Que leyes necesitamos para asegurarnos de que todos nos beneficiemos de ella", 23 de Noviembre de 2016, relevado de la dirección web: <https://www.weforum.org/es/agenda/2016/11/la-cuarta-revolucion-industrial-esta-aqui-que-leyes-necesitamos-para-asegurarnos-de-que-todos-nos-beneficiemos-de-ella/>
- ⁸ Recio Crespo, Miguel Ángel. "Los abogados y la revolución tecnológica: oportunidades", 05 de Marzo de 2018, relevado de la dirección web: <http://www.abogacia.es/2018/03/05/los-abogados-y-la-revolucion-tecnologica-oportunidades/>
- ⁹ <https://www.unocero.com/noticias/apps/la-super-computadora-watson-se-convierte-en-abogado/>
- ¹⁰ <https://es.gizmodo.com/un-bufete-contrata-al-abogado-de-inteligencia-artificia-1776261376>